

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº1704

VISTO:

El proyecto presentado por alumnos de la Escuela Nº 157 D. F. Sarmiento en el año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto prevé la realización de un recorrido exclusivo por la ciudad para el uso de bicicletas denominado bici-senda,

Que los alumnos de 6º "C" y "CH" observaron varios problemas generados por este bi-rodado en su tránsito por la ciudad,

Que las maniobras imprudentes que realizan sus conductores ponen en riesgo su vida, y la de transeúntes,

Que a través de la concreción de este proyecto buscan generar un espacio para que el ciclista pueda circular seguro, ordenar el tránsito y para evitar accidentes, y brindar mayor seguridad para los distintos actores de la vía pública,

Que también es una excelente oportunidad para la instalación del uso de casco en ciclistas,

Que debemos trabajar para concretar una ciudad habitable para todos,

Que el mencionado proyecto ha perdido estado parlamentario,

Que el cuerpo legislativo siempre se ha visto enérgicamente interesado en este proyecto, y por ello decide tomarlo para reingresarlo nuevamente,

Que creemos necesario y preciso sea el DEM junto al área idónea quienes designen las calles viables para su implementación,

Que se adjunta el plano con el recorrido sugerido oportunamente por los alumnos autores del proyecto original,

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano Ambiental, Obras Públicas y Privadas junto al Área de Tránsito analizó la implementación de las bici-sendas, sugiriendo algunas arterias

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Se crea el "Sistema Municipal de Bici-sendas" de la ciudad de Firmat.-

ARTÍCULO 2º: A los fines de esta Ordenanza, se denomina bici-senda al espacio público destinado exclusivamente al tránsito de bicicletas, cuya utilización será libre y gratuita.

ARTÍCULO 3º: El Sistema Municipal de Bici-sendas se implementará progresivamente de la siguiente manera: **Etapa 1:** Bv. Colón desde Libertad hasta colectora Ruta 93, en ambos lados del cantero central. 25 de mayo entre colectora Ruta 33 y Av. Santa Fe en una sola mano de la arteria.

Etapa 2: Extensión de 25 de mayo entre Santa Fe y La Quemada. La Quemada entre 25 de mayo y colectora ruta 93. Matías Mussetto entre La Quemada y Dorrego.

Etapa 3: Bv. Solís entre Libertad y Alvear. San Lorenzo entre colectora Ruta 33 y Remedios de Escalada. Remedios de Escalada entre 25 de mayo y San Lorenzo. Libertad entre Bv. Colón y Bv. Solís. Av. Santa Fe entre Bv. Solís y San Juan. San Juan entre Av. Santa Fe y San Martín. San Martín entre San Juan y Bv. Solís.

Etapa 4: Av. Santa Fe entre Bv. Colón y 25 de mayo. San Martín entre Remedios de Escalada y Bv. Colón. Bv. Colón entre Libertad y San Martín.

Etapa 5: Extensión Bv. Solís entre Alvear y 3 de Febrero.-

ARTÍCULO 4º: Establézcase un plazo de 180 días para la implementación de la Etapa 1 mencionada en el artículo que antecede.-

ARTÍCULO 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para la ampliación del Sistema Municipal de Bici-sendas, y para la evaluación e implementación de la conexión de las etapas mencionadas en el Artículo 3º de la presente ordenanza con la Escuela Nº 158 J. Fernández.-

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante campañas de difusión y concientización del uso y funcionamiento de la bici-senda.-

ARTÍCULO 7º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar todos los aspectos no previstos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Marcela Peotta Mirosevich
Secretaria




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Danilo Garziera
Presidente